



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **09 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 3592, del 04 de Febrero del 2016, por el cual DOÑA RUTH FLORA ALFARO LÓPEZ DE REYES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. de Belén, Mz."Z", lote 22; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°47-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 161.70m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

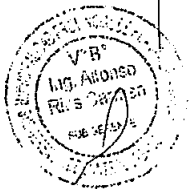
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "Z" lote 22, con una extensión superficial de 161.70m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 22 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: ALEJANDRA LÓPEZ GARCÍA

- Por el Frente o Norte: limita con Jr. Siete de Abril, en 10.50m.l.
- Por la Derecha u Oeste: limita con el lote 21 y 19, en 15.15m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda: limita con el lote 23, en 15.60m.l.
- * Por el Fondo o Sur, limita con el lote 17, en 10.55m.l.

AREA : 161.70m² PERIMETRO : 51.80ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 22A(Resultante).
PROPIETARIA : RUTH FLORA ALFARO LÓPEZ DE REYES.

- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Siete de Abril, en 4.70m.l.
- Por la Derecha u Oeste: limita con el lote 21 , en 10.35m.l.
- Por la Izquierda o Este: limita con el lote 22(Remanente), en 10.55m.l.
- * Por el Fondo o Sur, limita con el lote 22(Remanente), en 4.74m.l.

AREA : 49.26m² PERIMETRO : 30.34ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 22(Remanente).
PROPIETARIO: ALEJANDRA LÓPEZ GARCÍA .

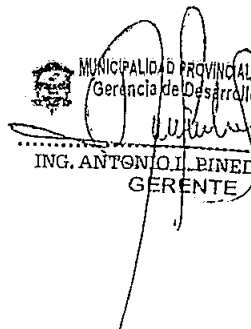
- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Siete de Abril, en 5.80m.l.
- Por la Derecha u Oeste: limita con el lote 22A(resultante) , en 10.55 y 4.74m.l.; con lote 21 y 19, en 4.80m.l.
- Por la Izquierda o Este: limita con el lote 23, en 15.60m.l.
- * Por el Fondo o Sur, limita con el lote 17, en 10.55m.l.

ÁREA : 112.44 m². PERÍMETRO : 52.04m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO J. BINADO ORTIZ
GERENTE



